



**Universidad de Valladolid**



## **Normas de distribución y uso de espacios para empresas en el edificio I+D+i del campus de Soria**

Estas normas tienen como finalidad ordenar la cesión de espacios para entidades colaboradoras con la Universidad de Valladolid dentro del edificio I+D+i del Campus de Soria, en adelante Edificio.

El Edificio es de uso general del Campus de Soria, sin estar por tanto adscrito a ningún centro.

La Universidad de Valladolid ha encargado a su medio propio la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante Fundación UVA) la asignación y distribución de espacios compartidos con instituciones y empresas, así como el cobro de las rentas asociadas a su uso.

El edificio debe convertirse en un centro que aglutine la docencia específica, la investigación, el desarrollo, la transferencia y la innovación dentro de la Universidad de Valladolid en el Campus de Soria, y fomente la colaboración universitaria con entidades privadas e instituciones en proyectos colaborativos.

### **Régimen aplicable**

Las entidades privadas e instituciones que quieran ubicarse en el Edificio deberán cumplimentar una solicitud (anexo I) que remitirán a la siguiente dirección de email: [soria@fundacion.uva.es](mailto:soria@fundacion.uva.es)

Dicha solicitud será valorada por la Comisión de investigación de la UVA, que será la encargada de valorar las solicitudes y, en su caso, priorizarlas de forma razonada. Para realizar esta valoración la comisión podrá solicitar la información adicional que considere oportuna, así como la opinión de expertos externos.

La Comisión valorará de forma especial aquellas solicitudes que encajen dentro de ámbitos de investigación y transferencia propios del campus universitario de Soria.

Si la solicitud es aceptada será esta valoración comunicará a la Fundación UVA, para que contacte con la empresa solicitante, y se suscriba el contrato de alquiler de espacios entre la Fundación UVA y aquella.. Dicho contrato recogerá los derechos y deberes de los usuarios, la renta abonar, así como el periodo de vigencia del contrato. Independientemente de su duración, se podrá solicitar por la Fundación antes de cada prorrogación del mismo, la información relacionada con las acciones de colaboración con la UVA que la empresa o entidad ha realizado.

Los usuarios del Edificio dispondrán de medios de acceso al mismo, que serán devueltos y anulados en el momento en el que cese su condición de usuario.

Las condiciones básicas que deben cumplir los solicitantes para ubicarse en el Edificio se serán:



---

## Universidad de Valladolid

- Tratarse de una entidad cuyo desarrollo de actividad esté vinculado con la provincia de Soria.
- Asegurar la colaboración en proyectos conjuntos con los departamentos, institutos, grupos de investigación y centros de la UVA ubicados en el campus de Soria. Entre otros: contratos al amparo de art. 60 de la LOSU, convenios de colaboración público-privada, participación en consorcios para proyectos financiados por entidades públicas, incorporación de becarios, egresados o doctorandos a su plantilla, etc.

Las posibles infracciones e incumplimientos de estas normas y de las obligaciones adquiridas contractualmente por los usuarios serán evaluadas por la Comisión mixta que decidirá dentro de sus competencias las acciones a llevar a cabo. Éstas podrán tener como consecuencia:

- La finalización de la asignación de los espacios concedidos.
- La compensación del perjuicio económico causado al interés general de la UVA por el mal uso o daño de las instalaciones.
- La petición de compensaciones por el mal uso o el daño de la imagen institucional de la UVA.

Los usuarios se ajustarán a las normas de uso y acceso que el edificio tenga implantadas.

Los usuarios de espacios en el Edificio deberán cumplir la normativa vigente de riesgos laborales vigente en todas las actividades desarrolladas, así como las normas y leyes de orden superior que les afecte. Coordinándose para ello con el servicio de prevención de riesgos de la UVA.

Además, el arrendatario suscribirá una póliza de seguro para cubrir los daños que en el ejercicio de su actividad pudiera ocasionar en el edificio.